DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ
Resolución de aprobación No 643 del 15 de abril de 2015 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

ACTA 11 DE ABRIL 30 DE 2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONTRACTUAL.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE TUNJA.

OMAR SANDOVAL FONSECA, identificado con c.c. No 6.762.740 de Tunja, por medio del Contrato 13 de 2026, con TORRES INGENIERIA S.A.S. Por valor de: Diez y Ocho Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos pesos ($18.397.400) m/cte, y cuyo objeto es la prestación del Servicio de Mantenimiento Eléctrico para la Sede Jodan de la Institución Educativa, según Contrato 13 de 2026.

CERTIFICA

Que, TORRES INGENIERIA S.A.S. presento Garantía Contractual Expedida por Seguros Del Estado S.A., Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No 39-44-101182772

CONCEPTO	CUANTIA	DESDE	HASTA
Cumplimiento	$3.679.480	2026/04/30	2026/09/05
Calidad del Servicio	$3.679.480	2026/04/30	2027/05/05
Pago de Salarios y Prestaciones	$1.839.740	2026/04/30	2029/05/05

Que de acuerdo a lo propuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 del Decreto 679 de 1994, se debe aprobar la garantía que ampare las obligaciones del Contratista.

Se aprueba la garantía que ampara el Cumplimiento, calidad de Servicio y Pago de Salarios y Prestaciones del Contrato de prestación del servicio de Mantenimiento Eléctrico de la Sede Jordán de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja, según Contrato 13 de 2026.

OMAR SANDOVAL FONSECA
Rector

Elaboró Héctor Mario Cetina Molina Auxiliar Administrativo.